

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción Pública de Córdoba

Circular núm. 1.646

A los efectos que determina el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril último, se convoca por el presente anuncio á los Maestros y Maestras que, reuniendo las condiciones legales, deseen figurar en la lista de aspirantes que ha de formarse para el nombramiento de los que en concepto de interinos han de servir las escuelas públicas vacantes en esta provincia.

Los aspirantes, dentro del plazo de 15 días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, dirigirán sus solicitudes á esta Junta de mi presidencia, acompañando á ellas los documentos siguientes:

Los que tengan prestados servicios á la enseñanza pública, la hoja de estos, debidamente cerrada y certificada dentro del citado plazo, y una certificación del Registro de penados y rebeldes.

Y los que no cuenten servicios, unirán á ellas el certificado de capacidad, estudios y méritos que preceptúa el artículo 28 del mencionado Real decreto.

En dichas instancias harán constar la clase, grado y sueldo de las escuelas á que aspiren, entendiéndose que desearán servir cualquiera de las que saquen, los que no consignen manifestación alguna en contrario.

Asimismo harán constar las señas de su actual domicilio, quedando obligados además á comunicar oportunamente los cambios que del mismo realicen.

Córdoba 19 de Mayo de 1910.—El Gobernador Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Rafael González.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1.639

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Mayo, formada con sujeción á lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

RESUMEN

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento.	Pesetas.
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.	1.887 74
Grupo 3.º	15.555 66
» 4.º	4.489 29
» 5.º	458 33
» 6.º	34.553 74
» 7.º	150
» 9.º	13.903 10
» 14.º	5.851 94
Gastos de personal, Real decreto de 27 de Agosto de 1903.	15.846 50
Gastos núm. 4.º del art. 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903.	951 82
	103.648 12
Gastos obligatorios de pago diferible.	
Grupo 1.º	1.569 62
» 13.º	4.180 79
» 2.º	83 33
» 8.º	375
» 10.º	1.666 66
	7.875 40
Gastos voluntarios	4.757 47
Resultas	100.000
	216.280 99

Sesión del día 7 de Mayo de 1910.—La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos tal y como

la presenta la Contaduría.—El Vicepresidente, J. de Velasco.—El Secretario, José Balén Falero.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1.638

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 7 del actual, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Abril último, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos	0 29
Idem de cebada de 4 kilogramos	0 88
Idem de paja de 6 idem	0 24
Kilogramo de carbón	0 14
Idem de leña	0 05
Litro de aceite	0 99
Idem de petróleo	0 97

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 12 de Mayo de 1910.—El Vicepresidente, J. de Velasco.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 1.632

Don Isidoro Salvador Carmona Mata, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza en su periodo voluntario del primer y segundo trimestres de arbitrios extraordinarios del año corriente, estará abierta, en la oficina dedicada al efecto, desde el día 24 al 31, ambos inclusive, del corriente mes, y horas de las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del

presente para conocimiento de los contribuyentes interesados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Montemayor 18 de Mayo de 1910.—Isidoro S. Carmona.

Núm. 1.632

Hago saber: que formado el apéndice al Registro fiscal de rústica de este término municipal, base de la contribución que ha de repartirse en el próximo año de 1911, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que dentro de la ley crean convenientes.

Montemayor 19 de Mayo de 1910.—Isidoro S. Carmona.

ALMEDINILLA

Núm. 1.633

Don Pedro García Serrano, primer Teniente y accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza de arbitrios extraordinarios correspondiente al primer semestre del año actual, tendrá lugar en este término desde el día de hoy al 27, ambos inclusive, del mes actual, por el Recaudador don José Ariza Sánchez, cuya oficina estará situada en la calle de Priego, número 1, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia invito á los contribuyentes por el expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio del primer grado, conforme á la Instrucción vigente.

Almedinilla 18 de Mayo de 1910.—Pedro García.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.—Año de 1910.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 1563

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	51.372 12	3.956	>	47.416 12
2 Montes.	>	>	>	>
3 Impuestos.	17.587 26	2.511 26	>	15.076
4 Beneficencia.	>	>	>	>
5 Instrucción pública.	7.588 12	>	>	7.588 12
6 Corrección pública.	>	>	>	>
7 Extraordinarios.	8.599 34	>	>	8.599 34
8 Resultas.	>	12.492 34	12.492 34	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	149.321 21	23.124 36	>	126.196 85
10 Reintegros.	353 50	>	>	353 50
TOTALES DE INGRESOS.	234.821 55	42.083 96	12.492 34	205.229 93
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	28.855 75	6.961 28	>	21.894 47
2 Policía de seguridad.	7.387 30	1.605 29	>	5.782 01
3 Policía urbana y rural.	23.381 50	874 76	>	22.506 74
4 Instrucción pública.	4.355 50	826 65	>	3.528 85
5 Beneficencia.	13.418 14	3.180 32	>	10.237 82
6 Obras públicas.	3.900	61 25	>	3.838 75
7 Corrección pública.	10.900 17	>	>	10.900 17
8 Montes.	>	>	>	>
9 Cargas.	101.079 84	2.938 44	>	98.141 40
10 Obras de nueva construcción.	19.969 68	>	>	19.969 68
11 Imprevistos.	3.335	769 20	>	2.565 80
TOTALES DE PAGOS.	216.582 88	17.217 19	12.492 34	199.365 69
EXISTENCIA EN CAJA.	>	24.866 77	>	>
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.	>	42.083 96	>	>

Villanueva de Córdoba 30 de Abril de 1910.—El Regidor Interventor, P. A., Antonio Illescas.—El Secretario, Juan Ocaña

ALMEDINILLA

Núm. 1578

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 1909, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. El archivo de los *Boletines oficiales* que se han recibido y cumplir las disposiciones en ellos insertas.

Aprobar las cuentas siguientes y que se proceda á su pago.

Una de don Vicente Rodríguez Villuendas, importante 85 pesetas, por el viaje que hizo á Córdoba en 21 de Octubre último; y otra de don Rafael García Coca, importante 125 pesetas, por medicinas suministradas á enfermos pobres durante el tercer trimestre del corriente año.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. El archivo de los *Boletines oficiales* que se han recibido y cumplir las disposiciones en ellos insertas.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. El archivo de los *Boletines oficiales* que se han recibido y cumplir las disposiciones en ellos insertas.

Quedar enterados de la comunicación del señor Gobernador civil presidente de la Junta provincial de caminos vecinales, fecha 11 del que cursa, en la que manifiesta que, previa autorización de la expresada Junta, había tenido á bien aprobar el padrón de prestación vecinal formado por esta Corporación.

Declarar que el número de vacantes que hay que cubrir en la próxima elección de Concejales es el de tres por cada uno de los distritos en que se halla dividido este término; que este acuerdo se haga saber al público por medio de edictos y que se comunique al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Designar al Concejal don Isidoro Muñoz Aguilera para que asista á la subasta que ha de tener lugar el día 29 del que cursa para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1910.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar enterados del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 del que cursa, inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 276, de 19 del mismo mes, poniendo en todo su vigor la ley Municipal vigente.

Aprobar el repartimiento de la contribución territorial formado para el año de 1910, y que se remita con su copia, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda.

Aprobar el padrón de cédulas personales formado para el año de 1910, y que se remita con su copia y lista cobratoria al señor Administrador de Hacienda.

Que se proceda á la formación del padrón general de vecinos, según previene el artículo 18 de la ley Municipal vigente.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y la tarifa correspondiente.

PÓSITO

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la circular del señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, fecha 30 de Septiembre último, en la que recuerda el cumplimiento de otra de la Delegación Regia, fecha 16 de Julio anterior, y en su consecuencia nombrar agente ejecutivo de este Pósito á don Antonio Ariza Sánchez, de estos vecinos, cuyo nombramiento se publique en el BOLETIN OFICIAL y se comunique al expresado señor Jefe.

Que para dar cumplimiento á la resolución primera de las dictadas por el señor Delegado Regio de Pósitos con fecha 24 de Septiembre último, se solicite del señor Jefe de la Sección provincial autorización para repartir la cantidad en metálico existente en el arca de este Pósito, acompañando al oficio en que esto se pida certificación de dicha existencia.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Quedar enterados del contenido de la comunicación del señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, número 114, fecha 10 del que cursa, referente al libramiento núm. 8 de las cuentas de ordenación de caudales relativas al año de 1908, y que por el señor Alcalde se diga á aquél que estando agotada la quin-

ta parte de los intereses que produjo el capital destinado á cubrir los gastos de administración, no es posible hacer la operación que en dicha comunicación se dispone.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la comunicación del señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, núm. 166, fecha 13 del que cursa, y en su consecuencia acordar el reparto de la existencia en metálico de este Pósito, para lo cual se llame por edictos á los vecinos y labradores, para que en el término de once días hábiles hagan sus peticiones.

Que por el señor Alcalde se remita á la Sección provincial relación expresiva de los prestatarios cuyos débitos vencieron en el mes de Octubre último y no han sido satisfechos.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la comunicación del señor Jefe de la Sección provincial, número 125, fecha 24 del que cursa, y en su virtud que por el señor Alcalde Presidente se practiquen las diligencias necesarias para que tenga efecto el reintegro al arca del Pósito de las 50 pesetas que en dicha comunicación se mencionan, las cuales se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Que por los señores cuentadantes se hagan en las cuentas de este Pósito, respectivas al primer semestre del año actual, las alteraciones que se indican en el pliego de reparos que con devolución de dichas cuentas remite á esta Alcaldía el señor Jefe de la Sección provincial. Dejar sin efecto la partida consignada por retribución en dichas cuentas, y que todo hecho se devuelvan estas á la expresada Sección, con certificación de este acuerdo.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El archivo de los *Boletines oficiales* que se han recibido y cumplir las disposiciones en ellos insertas.

Quedar enterados de la comunicación del señor Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de caminos vecinales, número 517, fecha 30 de Noviembre último, acerca de los auxilios que los Ayuntamientos puedan prestar para la construcción de dichos caminos y hacer constar que habiéndose agotado la cantidad presupuestada para la conservación de los de esta villa, que los trabajos que haya que realizar en los mismos se lleven á efecto por el empleado que para ello tiene nombrado este Municipio.

Admitir la despedida de vecino hecha por Juan Antonio Bergillos Hidalgo, por haber acreditado en forma que lo es de la ciudad de Priego y que se le dé de baja con su familia en el padrón.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Adjudicar definitivamente á don Justo Siles Villar, en la cantidad de 1.000 pesetas, el remate sobre el arriendo del arbitrio de pesas y medidas.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El archivo de los *Boletines oficiales* que se han recibido y cumplir las disposiciones en ellos insertas.

Quedar enterados de la proclamación de candidatos para Concejales hecha por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa el día 5 del que cursa, con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y que se forme la lista de los señores proclamados, fijándola al público por espacio de ocho días, en cumplimiento al Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y á los efectos del artículo 4.º del mismo.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El archivo de los *Boletines oficiales* que se han recibido y cumplir las disposiciones en ellos insertas.

Aprobar la cuenta presentada por don Cristóbal Pérez Martín, por el material administrado para el alumbrado público durante el presente año, y que su importe de 496'45 pesetas que se abone con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Que se abonen al maestro de música don Manuel Ruiz Simón 122 pesetas por asistencia de la banda de su cargo á las veladas celebradas durante las noches de feria en el corriente año.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta y lectura de una comunicación del señor Gobernador civil, fecha 6 del actual, por la cual autoriza á este Municipio para cubrir el déficit de su presupuesto correspondiente al año de 1910 por medio de arbitrios extraordinarios, y se acordó renunciar á la administración municipal de dichos arbitrios y ensayar el medio de los encabezamientos premiales; si estos no diesen resultado, el del arriendo á venta libre y si este medio ofreciera un resultado negativo que se pase el expediente al Gobierno civil de la provincia solicitando autorización para realizar dichos arbitrios por reparto venal.

Se acordó comisionar á los Concejales don Agustín Reina Expósito, don Antonio Sánchez Velasco y don Luis Arjona Arado, para que con el señor Alcalde residan los encabezamientos parciales ó premiales y las subastas á que hubiese lugar y redacten en este último caso los pliegos de condiciones oportunos, y se facultó además al Alcalde para que adopte tantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.

Sesión del día 30

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordaron las bases sobre que ha de girar el reparto de guardería rural para el próximo año de 1910; que dicho reparto se lleve á efecto por una Junta de doce propietarios de rústica, dividiendo el objeto el término en cinco secciones y metiéndolo después á la aprobación de la Junta.

PÓSITO

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la resolución de peticionarios

al Pósito de esta villa, formada por los señores que componen la Junta administradora del mismo, y autorizar al señor Alcalde para que previo otorgamiento de las correspondientes escrituras de obligación, libre á favor de los individuos que en dicha relación se consignan las cantidades que les han sido señaladas por la expresada comisión.

Almedinilla 6 de Mayo de 1910.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Almedinilla 7 de Mayo de 1910.—Vicente Rodríguez.—V.º B.º: Vega.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1.595

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último, formado aquel por el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior y que se remita al señor Gobernador civil para que acuerde su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Se acordó que la comisión de Policía urbana y rural informe acerca de la solicitud presentada por don Juan José Buenestado, que pide se cubra una reguera para encauzar mejor las aguas que partiendo del segundo patio de la casa escuela de párvulos, atraviesa los patios de las colindantes.

Que el señor Alcalde se aviste con los representantes de la Sociedad Eléctrica y aclaren la proposición que esta hace sobre el valor de las bombillas que han de reponerse en el alumbrado público.

De acuerdo con lo ordenado por el señor Gobernador civil en comunicación que fué leída, se acordó sacar á concurso la plaza de Inspector de carnes, hoy vacante, con el sueldo asignado en presupuesto, señalándose el plazo de quince días para que pueda ser solicitada.

Que se manifieste á Manuel Cachinero y otros que piden se empiedren los baches que hay á la entrada de la calle Herradores, que no viertan aguas en dicha vía y que se harán las obras cuando se empiece á arreglar los empedrados.

Se aprobó la cuenta de los gastos de jornales y materiales ocasionados en las obras del arreglo del salón de sesiones y reparaciones en la Casa Consistorial que ascienden á 408'74 pesetas, y no habiendo presupuestada para estas obras más que 120 pesetas, se libre el resto con cargo al capítulo de imprevistos.

Que la comisión de Hacienda examine é informe la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, referente al primer trimestre del año actual.

Que se alisten mañana en el Ayuntamiento los obreros que carecen de trabajo, para conocer con exactitud el número de ellos y acordar las obras necesarias para conjurar del mejor medio posible la crisis obrera, en vista de la solicitud presentada por los jornaleros.

Acto continuo dió cuenta el señor Presidente de los acuerdos tomados en la reunión celebrada en Pozoblanco el día 1.º del actual por los representantes de los pueblos que constituyen las siete villas de los Pedroches, que fueron citados al efecto por el señor Alcalde de dicha población y á la que concurrió el manifestante con el Secretario en representación de este pueblo.

Enterado el Ayuntamiento y discutido

el asunto con detenimiento, acordó por unanimidad:

1.º Aprobar la división y deslinde del término comunal de las siete villas de los Pedroches en la forma que lo ha practicado la brigada catastral, á cuyo trabajo prestaron conformidad los representantes de las siete villas en 28 de Julio de 1909.

2.º Que los trabajos preliminares para la formación del Censo de población se hagan bajo la base de la nueva división de términos.

3.º Que se proceda al amojonamiento de los términos municipales en el modo y forma acordada por los representantes en la citada sesión.

4.º Que se proceda según lo acordado en la misma sesión, á dividir las láminas del capital de inscripciones de propios emitidas y que se emitan á nombre de las siete villas, solicitándose de la Dirección general de la Deuda pública que las emita nominativamente y por la cantidad que á cada pueblo corresponda, sirviendo de base el líquido imponible que tiene asignado cada uno en la riqueza rústica señalada en el catastro, según lo ha propuesto la referida Junta, y

5.º Aprobar en todas sus partes lo acordado por la misma en la sesión antes indicada, debiendo remitirse copia certificada de estos acuerdos al señor Alcalde de Pozoblanco, para los efectos consiguientes.

Se acordó que hagan un viaje á Córdoba el Alcalde y Secretario para gestionar la pronta y favorable resolución de asuntos municipales.

Sesión ordinaria del día 12

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe acerca de la instancia presentada por Alejandro Barea referente á la edificación que proyecta en el sitio llamado Cuartel.

Que la misma comisión y el Inspector de obras señalen la alineación pedida por Catalina Espejo para reedificar una casa en la calle Ventas, núm. 18.

Que se gratifique con 20 pesetas á cada uno de los talladores Miguel Cobos y Juan Toril, por los servicios prestados en las operaciones del reemplazo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil el expediente declarando de utilidad pública la construcción del camino proyectado desde esta villa á la estación del ferrocarril, y se acordó nombrar al perito agrícola don Manuel García Pedraza para que forme la relación de los terrenos que han de expropiarse, haciendo constar el número y clase de las fincas que á cada propietario han de ser ocupadas en todo ó en parte, para los efectos consiguientes.

Que para remediar en lo posible la crisis obrera, se proceda al arreglo del empedrado de las calles Antonio Barroso, López, Herraderos y Alegría, debiendo ser esta acertada por cuenta de los propietarios de las casas, y que la comisión emita informe acerca de las obras necesarias para empedrar la calle Concejo.

Que se proceda á la alineación de la calle Herraderos en su terminación y lado derecho en la cerca de doña Dolores Herruzo, según lo acordado hace tiempo, notificándose este acuerdo á la interesada.

PÓSITO.

Que se manifieste á Bartolomé Coletto Torres, que para concederle el préstamo de 1.000 pesetas, que solicita del Pósito, es preciso que lo garantice con obligación hipotecaria.

Sesión ordinaria del día 17

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder á Francisco Muñoz Mata un socorro de 50 pesetas para gastos de un

viaje á Córdoba con un hijo para ser inculcado del suero antirrábico por haberle mordido un perro al parecer hidrófobo.

Nombrar á don Pedro García oficial primero de la Secretaría, comisionado para que presente á los mozos de este pueblo ante la Comisión mixta, en el juicio de exenciones que ha de verificarse el día 26 del actual, y que á dicho acto no concurra el Regidor Síndico.

Que se manifieste á los vecinos de la calle Génova, que se procederá al arreglo del empiedro de la misma cuando sea posible.

Que en vista de la solicitud presentada por Francisco Toril y otros se recuerde á Blas Mohedano la prohibición, hace tiempo acordada, de que elevare ladrillos, tejas, etc. en su finca de «Los Mozacotes», perjudicar con los humos á los vecinos de las casas colindantes.

Desestimar la solicitud de Antonio Muñoz Rojas, pidiendo un socorro, por no estar probada la necesidad que alega en su escrito.

Autorizar á los hermanos Andrés y Juan Hernández Cachinero, para que coloquen una puerta de hierro en el local llamado Audiencia, en las condiciones que propone, y

Que pase á informe de la comisión de Policía urbana y rural la instancia presentada por varios vecinos, pidiendo se construyan un pozo y un lavadero en la fuente del callejón de las Huertas.

Que se solicite del señor Delegado de Hacienda se digne ordenar que se expidan nuevos resguardos ó recibos de las cantidades que depositó este Ayuntamiento en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios desde 28 de Octubre de 1858 hasta 30 de Junio de 1869 por haber sufrido extravío los primitivos resguardos, remitiendo una copia de la relación de expresados depósitos, para que pueda ser comprobada.

Se nombró una comisión especial de señores Concejales para que propongan previa deliberación, lo que estimen más conveniente para conjurar totalmente la crisis obrera.

PÓSITO

Otorgar el necesario consentimiento para la cancelación de la hipoteca impuesta á favor del Pósito, sobre una casa calle de San Gregorio número 15, propia de Ramón Sánchez Reyes, puesto que ha satisfecho el importe del préstamo y los intereses que motivaron la hipoteca.

Sesión extraordinaria del día 21

Quedó la Corporación enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 13 del corriente mes, por la que se concede autorización por este Ayuntamiento para vender cinco títulos de la Deuda perpetua, cuyo valor nominal es de 77.900 pesetas, para atender al pago de varias deudas reseñadas en el expediente.

Se acordó que con objeto de dar trabajo á la clase obrera se empiedren las calles Independencia, Fomento y Alegría, cuyas obras se harán por subasta, que dada la urgencia y necesidad apremiante del caso se celebrará el próximo domingo, debiendo anunciarse inmediatamente.

Sesión ordinaria del día 24

Se acordó:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior y confirmar los acuerdos tomados en la extraordinaria del día 21.

Que la comisión de Policía urbana y rural acompañada del Inspector de obras, señale la alineación pedida por Francisco Moreno Montoro, para reedificar una casa en la calle Anacid número 5.

Conceder á José Muñoz Copado un socorro de 25 pesetas para ayuda de gastos de un viaje á Madrid, con una hija enferma que ha de ser operada.

Conceder á Martín Castro García un socorro de 10 pesetas para lactancia de una niña, y que guarde turno para figurar en la nómina que mensualmente se paga para estas necesidades.

Que se coloquen cortinas en las ventanas de la primera Escuela pública de niños, por ser necesarias, enterándose antes del precio de las persianas por si no fuese muy elevado y conviniese colocarlas en vez de cortinas, debiendo abonarse este gasto con cargo al capítulo de imprevistos.

Autorizar á Miguel Carbonero Torralbo para extraer piedras en la calle Nicol, frente á su casa, con la obligación de dejar completamente llano el terreno una vez hecha la extracción de piedras.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la solicitud de Juan Castro Gómez pidiendo se le conceda un socorro.

Conceder á Juan Martín Sánchez un solo socorro para lactancia de un niño y que guarde turno para incluirle en la nómina respectiva.

Aprobar los expedientes de subastas celebradas hoy para las obras de empiedro de las calles Independencia, Fomento y Alegría, y adjudicar definitivamente los remates al único postor José Trujillo Fernández, en la cantidad de 321 pesetas el empiedro de la primera, 326'13 pesetas el de la segunda y 163 pesetas el de la última.

Que el Inspector de obras reconozca el sitio por donde discurren las aguas pluviales que afluyen á la calle Juan de López y vea el medio de que puedan dirigirse por el punto que menos perjuicios causen, según lo han solicitado varios vecinos de la misma.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la certificación expedida por el Arquitecto don Adolfo Castañeira, Director de las obras de las nuevas escuelas, resultando que la cantidad que ha de abonarse al contratista don Francisco Higuera asciende á 8.126'07 pesetas, que sumadas á las 35.985'98 pesetas que ha cobrado anteriormente suman 44.112'75 pesetas, cantidad en que fueron subastadas, y se acordó remitir el certificado al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública para los efectos de la subvención concedida por el Estado para expresadas obras.

Se acordó poner en conocimiento de la Junta de patronato de veterinarios titulares, que durante el plazo señalado al efecto han solicitado el cargo de Inspector de carnes los Veterinarios don José Sánchez Blanco y don Alfonso Fernández Cachinero, para cumplir lo establecido en los artículos 38 y 39 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

A propuesta del Concejal don Pedro Díaz se acordó proponer á la Sociedad Eléctrica de esta villa, con la que está contratado el alumbrado público, que no cobre el fluido la noche que no haya luz, por considerar justa esta petición.

Villanueva de Córdoba 1.º de Mayo de 1910.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente acuerdo ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual.

Villanueva de Córdoba 12 de Mayo de 1910.—Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Matías Moreno.

CÓRDOBA

Núm. 1.637

Resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia contratar en subasta la realización de las obras de adoquinado de las calles Sur, Este y Oeste de la plaza Mayor de esta ciudad, convocase por término de treinta días la licitación de ese servicio, cuyo acto se verificará ante mi Autoridad, en estas Casas Consistoriales, á las quince horas (tres de la tarde) del lunes veinte de Junio inmediato.

El tipo para tomar parte en esta subasta se fija en la suma de veinte y dos mil quinientas ochenta pesetas veinte y cinco céntimos, á que asciende el importe del presupuesto de referidas obras.

Para interesarse en el remate habrán de consignar los licitadores en la Depositaria de estos fondos la cantidad de mil ciento veinte y nueve pesetas un céntimo en concepto de depósito provisional, quedando obligado el rematante á convertir esa suma en fianza definitiva, elevándola á la de dos mil doscientas cincuenta y ocho pesetas dos céntimos, luego que se le adjudique el contrato.

El proyecto y pliegos de condiciones inherentes á relacionado servicio, en los que se establece que el subastante formalizará el contrato con los obreros á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos, se encuentran de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, en donde desde esta fecha pueden examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo redactarse aquellas en papel de la clase undécima (timbre de una peseta) con arreglo al siguiente

Modelo

«Don F. de T., vecino de, como acredita con la cédula personal de clase, número, que acompaña, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones referentes á las obras de adoquinado con piedra de salipé de las canteras de los Arenales y cadenas de piedra negra, de las calles Sur, Este y Oeste de la plaza Mayor de esta ciudad, se obliga y compromete á realizar mencionados trabajos con sujeción estricta á las cláusulas que los regulan, por la suma de (aquí la proposición admitiendo ó mejorando el tipo fijado). Fecha y firma».

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposiciones presentarán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastantada previamente por el señor Regidor Síndico letrado don Rafael Gavilán Bravo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en repetida subasta; advirtiéndose que el importe de las obras que la misma comprende se abonará por certificaciones mensuales, que los gastos de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán, como cuantos otros ocurran, de cuenta del rematante, y que perderán el cinco por ciento de sus depósitos los

que se abstengan de presentar proposiciones, las formulen sin sujeción al modelo preinserto ó ofrezcan llevar á cabo el servicio en mayor cantidad que la del tipo señalado.

Córdoba 19 de Mayo de 1910.—José García Martínez,

AGUILAR

Núm. 1.629

Año de 1910.—Mes de Mayo.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del ilustre Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la ley municipal y demás disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.697'08 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, 689'50 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.492'92 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción Pública, pesetas 387'50.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.538'50 pesetas

Capítulo 6.º—Obras Públicas, 1.437'50 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección Pública, pesetas 722'33.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 12.240'57 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 765'72 pesetas.

Suma total, 21.971'62 pesetas.

Aguilar á primero de Mayo de mil novecientos diez.—El Alcalde, Agustín Aguilar-Tablada.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el ilustre Ayuntamiento en sesión del día catorce del corriente mes.

Aguilar á 17 de Mayo de 1910.—El Secretario, José Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Agustín Aguilar-Tablada.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 1.641

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas del Jurado, cuyo sorteo tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el treinta del actual, á las once.

Dado en Aguilar á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez.—Agustín Aranda.—El Secretario de Gobierno, Joaquín Heredia y Crespo.

MONTORO

Núm. 1.643

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como mili-

tares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la caballería que al final se reseñará de la propiedad del vecino de Villa de Río Félix Jiménez Lara, que desapareció la madrugada del día quince del actual del pago de la Mata, del término de dicha villa, procediendo también á la busca y captura del autor del hecho caso de ser hurtada, y de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, y los autores en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que por supuesto hurto de la misma se sigue en este dicho Juzgado y escribanía del que refrenda.

Dado en Montoro á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de la caballería.

Una yegua de doce años, negra, meses de la marca, lunares blancos en los costillares, lupia sobre la rodilla derecha casi anguilosada.

ESTEPA

Núm. 1.642

Don Antonio H. de Santamaría y Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se expresan, sus traídos la noche del nueve al diez del actual de los patios de las casas de los vecinos de Casariche, José María Gil Lopa y Antonio Cano Serrano, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Estepa dieciocho de Mayo de mil novecientos diez.—Antonio H. de Santamaría.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.

Señas de los semovientes.

Una cabra de tres años, pelo acaramelado, sin hierro, ni otra seña.

Cuatro gallinas negras, una obscura y dos acañamadas y un gallo tirando á dorado.

LA RAMBLA

Núm. 1.645

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita á los herederos de Micaela Lucena Aguilar, fallecida en esta población el día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á hacerle las reclamaciones que estimen oportunas respecto á la posesión que trata de acreditar é inscribir á su favor en el Registro de la propiedad de este partido Rodrigo Clavellinas Aguilar, de estos vecinos, de una casa situada en la calle Consolación de esta ciudad, marcada con el número dos, cuyo dominio aparece inscrito á nombre de dicha finada.

Dado en La Rambla á diez y siete de Mayo de mil novecientos diez.—Gregorio Fernández.—El actuario, Celestino Aguilar.

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.